

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2022 - 2024**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Número 43 Año 01      07 de julio de 2022**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TERCERA ABIERTA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 5-5)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-6)

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. (PÁGINAS 6-7)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UN VIDEO PROYECTOR, MARCA EPSON, MODELO PL X29, NÚMERO DE SERIE VTXF640037L, CON DISTANCIA FOCAL DE 16.9 A 20.28 T 2000 LÚMENES CON ENTRADAS DE USB Y SALIDAS HDMI, NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 143 34359, NÚMERO DE CREG ATI 100 I01 34359, NÚMERO DE CUENTA 1246, CON UN VALOR DE \$28,261.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). (PÁGINAS 8-9)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR SINIESTRO DE UN AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, PLACAS NNG-4130, TIPO CHEVY, COLOR BLANCO OLÍMPICO, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21X88S102464, NÚMERO ECONÓMICO SM-186, NUMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 D00 24520, NUMERO DE CREG ATI 100 C04 008466, NÚMERO DE CUENTA 1244, CON UN VALOR TOTAL DE \$84,500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). (PÁGINAS 9-10)

5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD DEL LIC. FERNANDO IVÁN JASSO AGUIRRE, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2022). (PÁGINAS 10-19)

**6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD DEL LIC. FERNANDO IVÁN JASSO AGUIRRE, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/013/CABILDO/2022). (PÁGINAS 20-20)**

**7.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 20-23)**

**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TERCERA ABIERTA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.**

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta, de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 30 de junio del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DURANTE EL MES DE JUNIO SE TURNARON 3 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **2 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN: **1 EXPEDIENTE.**

**DURANTE EL MES DE JUNIO SE RESOLVIERON 4 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **4 EXPEDIENTES.**

**QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 4 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN: **4 EXPEDIENTES.**

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DESIGNA AL LIC. OSBALDO CASTILLO ROJAS, COMO OFICIAL CALIFICADOR ADSCRITO AL PRIMER TURNO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial el C. *Osbaldo Castillo Rojas*, Oficial Calificador Adscrito al Primer Turno, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Ciudadano Osbaldo Castillo Rojas. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Oficial Calificador Adscrito al Primer Turno”*.

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”*.

*“Muchas Felicidades”*.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UN VIDEO PROYECTOR, MARCA EPSON, MODELO PL X29, NÚMERO DE SERIE VTXF640037L, CON DISTANCIA FOCAL DE 16.9 A 20.28 T 2000 LÚMENES CON ENTRADAS DE USB Y SALIDAS HDMI, NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 143 34359, NÚMERO DE CREG ATI 100 I01 34359, NÚMERO DE CUENTA 1246, CON UN VALOR DE \$28.261.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UN VIDEO PROYECTOR, MARCA EPSON, MODELO PL X29, NÚMERO DE SERIE VTXF640037L, CON DISTANCIA FOCAL DE 16.9 A 20.28 T 2000 LÚMENES CON ENTRADAS DE USB Y SALIDAS HDMI, NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 143 34359, NÚMERO DE CREG ATI 100 I01 34359, NÚMERO DE CUENTA 1246, CON UN VALOR DE \$28.261.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N).

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.



**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR SINIESTRO DE UN AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, PLACAS NNG-4130, TIPO CHEVY, COLOR BLANCO OLÍMPICO, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21X88S102464, NÚMERO ECONÓMICO SM-186, NUMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 D00 24520, NUMERO DE CREG ATI 100 C04 008466, NÚMERO DE CUENTA 1244, CON UN VALOR TOTAL DE \$84,500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR SINIESTRO DE UN AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, PLACAS NNG-4130, TIPO CHEVY, COLOR BLANCO OLÍMPICO, NÚMERO DE SERIE 3G1SF21X88S102464, NÚMERO ECONÓMICO SM-186, NUMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 D00 24520, NUMERO DE CREG ATI 100 C04 008466, NÚMERO DE CUENTA 1244, CON UN VALOR TOTAL DE \$84,500.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud del Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo, para modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/012/CABILDO/2022).**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación le fue turnado el expediente **SHA/012/CABILDO/2022** para su estudio y dictamen correspondiente, que se describen en la parte de antecedentes, presentados por la Secretaría del Ayuntamiento a solicitud de la Dirección Jurídica Consultiva. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación somete a consideración del Pleno de esta Honorable Comisión el dictamen donde se analiza, valora y justifica el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**M E T O D O L O G Í A**

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso de reforma, de la recepción del turno de la propuesta de modificación hecha llegar a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora;
- II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la comisión dictaminadora expresa las razones que sustentan el sentido del presente dictamen y,
- III. En la sección relativa a "PUNTOS DE ACUERDO", se plantea el decreto por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de enero del año 2022, en el punto 4.1 se acordó la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación en términos de lo dispuesto por los artículos 64°, 65°, 66° y 69° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se integra por los siguientes regidores y regidoras:**

Integrantes de la Comisión	Cargo
1.- C. Efraín Medina Moreno, tercer regidor.	Presidente de la Comisión

2.- C. Armida Álvarez Gutiérrez, segunda regidora.	Secretaria dela Comisión
3.- C. Socorro Bahena Jiménez, décima primera regidora.	Vocal de la Comisión
4.- Rosalía Teodoro Alvarado, octava regidora.	Vocal de la Comisión
5.- C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, séptimo regidor.	Vocal de la Comisión

**SEGUNDO.-** Que la **Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero del año 2022, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo, para su estudio, análisis y dictaminación.**

**TERCERO.-** En la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022-2024, celebrada el día 09 de marzo del año en curso, **en los puntos 6.1 se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación el expediente SHA/012/CABILDO/2022 mediante el cual se solicitan modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

**CUARTO.-** Que con fecha 23 de junio de 2022 el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, giró oficio al Secretario del Ayuntamiento, con copia a la Presidencia de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, mediante el cual informa que las modificaciones que se remiten son necesarias para la salvaguarda de los derechos e intereses municipales, habiendo sido analizadas jurídicamente por la Dirección Jurídico y Consultiva, además de que cuenta con el Dictamen favorable a la exención del análisis de impacto regulatorio.

**QUINTO.-** Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos para sesionar en pleno el día lunes 4 de julio de 2022, a las 13:00 horas en el Salón de Cabildo “Adolfo López Mateos” del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión

**Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.**

**SEXTO.-** Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación acordó aprobar POR UNANIMIDAD diversas **reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, las cuales habrán de tener aplicación y vigencia a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Atizapán de Zaragoza, por las razones que se expondrán más adelante, atendiendo a las consideraciones que a continuación se exponen.

### **CONSIDERANDO**

I. Que es facultad de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, revisar, estudiar y en su caso actualizar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para proponer al pleno la procedencia o no procedencia del mismo.

II. **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece lo siguiente:**

***Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:***

***Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.***

III. **Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:**

***Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.***

**Artículo 113.-** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

**Artículo 122.-** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

IV. **Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

V. Que la modificación solicitada, atiende a que el Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios en su artículos 2 fracción VIII, y 3 establecen que los Sujetos Obligados (Ayuntamientos del Estado de México, artículo 2 del propio Reglamento) deben tener una unidad administrativa habilitada la cual es competente para conocer, substanciar y resolver las reclamaciones de las indemnizaciones para los casos relativos a la Responsabilidad Patrimonial.

**Artículo 2.** Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones que señala la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, se entiende por:

...

**VII. Sujetos Obligados:** Al Poder Ejecutivo del Estado, y las Dependencias u Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, los poderes Legislativo y Judicial del Estado de México, los Ayuntamientos y los órganos autónomos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y

**VIII. Unidad Administrativa Habilitada:** Al área definida por cada Sujeto Obligado dentro de su estructura interna para llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley y el presente Reglamento, así como conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial.

...

**Artículo 3.** Será competente para conocer, substanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial que se presenten conforme a la Ley, así como para determinar e imponer las multas que deriven de su aplicación, la Unidad Administrativa Habilitada que, en su respectivo ámbito de competencia, determinen los Sujetos Obligados

- VI. Que la Unidad de Responsabilidad Patrimonial no implica modificación presupuestal a la Dirección Jurídica y Consultiva, pues no se contrataría nuevo personal para atender dichos asuntos, solo se habilitarían a los propios servidores públicos adscritos a la Dirección en comento, para la atención de las indemnizaciones y el cumplimiento de la Ley; es decir, no representa carga financiera en el capítulo 1000, ni en otra partida presupuestal.

**Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación alcanzan los siguientes**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban por unanimidad las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referente a los artículos 51 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, 52 fracción III.III.I y 53 en su adición D.3) Bis.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Contraloría Municipal para su conocimiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

**Aprobado en lo general por unanimidad de votos a favor de manera nominal.**

**Aprobado en lo particular por unanimidad de votos a favor de manera nominal.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se aprueban por unanimidad las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referente a los artículos 51 fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, 52 fracción III.III.I y 53 en su adición D.3) Bis.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Contraloría Municipal para su conocimiento.



**CUARTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

## ANEXO

<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES REFERENTES AL  REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO</b>		
<b><u>EXPEDIENTE SHA/012/CABILDO/2022</u></b>		
<b>TEXTO ACTUAL DEL  ARTICULO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>MODIFICACIÓN Y/O  ADICIÓN</b>
<p>Artículo 51.  (...)</p>	<p>Para determinar las facultades específicas que en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, debe contar la Dirección Jurídica y Consultiva, para un adecuado marco normativo, que garantice la debida fundamentación de los procesos administrativos que lleve a cabo, se solicita la adición de las fracciones XVII, XVIII y XIX, recorriéndose la actual fracción XVI en su orden subsecuente, para pasar a ser la fracción XX, todas las del artículo 51.</p>	<p>Artículo 51.  (...)</p> <p><b>XVII.</b> Conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial;</p> <p><b>XVIII.</b> Implementar un sistema que les permita guardar el orden y reserva debida de las resoluciones o sentencias de indemnización por responsabilidad patrimonial recibidas, otorgándoles un folio progresivo y cronológico;</p> <p><b>XIX.</b> Llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Responsabilidad</p>

		<p>Patrimonial para el Estado de México y sus Municipios y su respectivo Reglamento;</p> <p><b>XX.</b> Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y el Presidente Municipal.</p>
<p><b>Artículo 52.</b> (...)</p>	<p>Resulta indispensable para la Dirección Jurídica y Consultiva la creación de la <b>Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Peticiones</b>, a efecto de cumplir con las obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, su reglamento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.</p>	<p><b>Artículo 52.</b> (...)</p> <p>III.III.I <b>Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Peticiones.</b> (...)</p>
<p>Artículo 53. (...) D.3. (...) (...)</p>	<p>Se solicita agregar el apartado D.3) Bis, a efecto de determinar las facultades específicas que en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y sus Municipios y su respectivo reglamento debe tener la Unidad Administrativa en cuestión para un adecuado marco normativo, que garantice la debida fundamentación de los procesos administrativos que lleve a cabo.</p>	<p>Artículo 53. (...)</p> <p>D.3. Bis. El Titular de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Peticiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Conocer, sustanciar y resolver las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial;</li> <li>II. Implementar un sistema que les permita guardar el orden y reserva debida de las resoluciones o sentencias de indemnización por responsabilidad</li> </ol>

		<p>patrimonial recibidas, otorgándoles un folio progresivo y cronológico;</p> <p>III. Llevar a cabo el ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento;</p> <p>IV. Atender las peticiones de los particulares de manera pronta, actuando siempre conforme a derecho.</p> <p>V. Formular los proyectos de respuesta a peticiones de particulares o requerimientos de instituciones públicas, cuando así le sea encomendado por el Director Jurídico y Consultivo.</p> <p>VI. Las demás que le sean instruidas por sus superiores, con apego a la normatividad vigente.</p>
--	--	--

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD DEL LIC. FERNANDO IVÁN JASSO AGUIRRE, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/013/CABILDO/2022).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor de manera nominal.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

Se hizo constar que se aprueba por **unanimidad**, regresar el dictamen a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 RÚBRICA**

#### **ASUNTOS GENERALES.**

**Asunto presentado por el C. Isaac Omar Sánchez Arce, Segundo Síndico Municipal, quien manifestó lo siguiente:**

*“Buenos días nuevamente a todas y todos, es muy breve y es retomando lo que se platicó el Cabildo pasado en cuanto a la titular de Desarrollo Económico, muchos me dicen que ya no está, que hay un encargado, que sí*

*está, que no está de manera momentánea, pero va a regresar, hasta el momento su servidor no cuenta con una información oficial que podamos tener la certeza de que si no cumplió en tiempo y forma veamos que pasó, que ha pasado o qué va a pasar con esa área y es un esquema pues muy penoso volverlo a tocar Presidente de verdad me apena mucho, sé que ha sido muy polémico desde el origen, desde que no había título, de repente que ya estaba la cédula, de repente que la institución es una institución que ha sido muy señalada, este Instituto Técnico Galo, que bueno esas son otras cuestiones, pero si es muy señalada, la cédula no aparecía con fecha, hoy ya aparece que se expidió en 2022, la información que tengo, la única información que tengo es gracias al Director de Administración, donde nos hace llegar quien sí cumple y quien no cumple, obviamente esta información ya nos la había adelantado, pero no tenemos certeza o todavía no tenemos conocimiento de manera oficial de que pasó, o que va a pasar o que está sucediendo con esta área, más que nada es que nos diga Presidente, yo estoy seguro de que ya no está porque usted es una persona que siempre respeta y respeta la legalidad, pero si tener la certeza jurídica para que el día de mañana no tengamos problemas ninguno de nosotros por personas que se les pidió el apoyo, se brindó la confianza y no respondieron como debieron de ser, entonces discúlpeme por volverlo a tocar Presidente, de verdad, pero si tener un documento oficial, si en dado caso que ya no esté que nos diga que ya no está”.*

Respondiendo al respecto el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“Con todo gusto le comento al respecto, efectivamente como ustedes saben el día viernes venció el plazo para entregar su certificación, nosotros pudimos tener un plazo de hasta las doce de la noche para que la pudiera entregar, al no contar nosotros al siguiente día hábil que fue el lunes, al no contar con el certificado se nombró un Encargado de Despacho, se le dió a conocer a los miembros del Cabildo que había sido nombrado un Encargado de Despacho del área para empezar a operar y*

*hemos seguido operando, ahora vengo de un evento precisamente que organizó Desarrollo Económico, ayer tuvimos evento de Desarrollo Económico, llevamos tres eventos y no ha estado la Directora porque obviamente no puede presentarse, porque no está en funciones, no se ha tomado una decisión definitiva, sobre cuál va a ser el cauce que va a tomar el área, yo digo obviamente hacer un consenso, hacer un análisis, ver perfiles y una vez que lo tengamos ya resuelto con todo gusto le daremos a conocer cuál va a ser precisamente la decisión que se tome al final del día, pero por ahora está suspendida de todas sus funciones, mientras no acreditara realmente la certificación que obedece, que nos obliga y obviamente ya no comprometería ninguna sanción para alguno de ustedes al tener y seguir como titular a una persona que no cumple con los requisitos que están establecidos como lo es la certificación, pero si se turnó un oficio informando que estaba hecho el nombramiento de una persona como encargada de despacho”.*

Retomando la palabra el C. Isaac Omar Sánchez Arce, Segundo Síndico Municipal, comentó; *“Pero es que no me llego, perdón”.*

Comentando al respecto el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“Perdón, se lo hago llegar”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, manifestó; *“Un tema muy breve, solo agradecer a la brigada nocturna de S.A.P.A.S.A., que el pasado lunes cuatro de julio se puso el overol de verdad, había una fuga enorme en Hogares y la verdad es que los compañeros estuvieron trabajando ya hasta muy altas horas de la noche, hasta las cuatro y media terminaron de reparar ahí, improvisando porque debo reconocer que no traían la herramienta suficiente, pero la atendieron bastante bien, sin embargo, los vecinos no quedaron tan a gusto porque ellos decían que desde el mediodía reportamos la fuga y el área que recoge ahí las peticiones, dice no la atendieron, entonces volvieron a insistir y ya hasta caída la tarde siete, ocho de la noche pude platicar con el Director de S.A.P.A.S.A., y seguramente él instruyó, presionó para que la brigada nocturna pudiera atender esta gran fuga y la verdad es que al final lo hicieron bastante bien, no obstante, pues si me dijeron, oye dile al Presidente que nos ayude con uniformes, herramienta, etcétera, entonces aquí transmito esa petición de nuestros compañeros, que la verdad excelente, se aplicaron muy bien y pudieron impedir que se siguiera derramando ese preciado líquido que extrañan nuestros compatriotas del norte del País, muchas gracias”.*

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con todo gusto tomo nota y sí ya están por recibir en este segundo semestre del año sus uniformes, la dotación de uniformes está en proceso de licitación y buena parte de ellos llega obviamente también por parte del sindicato, pero con todo gusto le doy seguimiento”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024**

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA  
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO  
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO  
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES  
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA  
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**